

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado. 05001 31 03 019 2021 00254 00

Toda vez que la parte actora da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, se advierte que la notificación electrónica remitida al demandado Jorge Alberto López Trujillo, con constancia de entrega efectiva el día 24 de agosto de 2021, fue realizada en debida forma, por lo que se tendrá por notificado desde el 26 de agosto de 2021 (Cfr. Archivo 08, cuaderno 01).

Se advierte que surtido el termino de traslado de la demanda se procederá conforme corresponda.

**NOTIFÍQUESE
ALVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ**

2

Firmado Por:

**Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Civil 019
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf0198564830e8f9d16fac81c249bb0a6d445adf06dfe55fd4ca3014476b018b

Documento generado en 06/09/2021 10:49:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>